76

Agrupación Política Nacional Movimiento al Socialismo

4.76 Agrupación Política Nacional Movimiento al Socialismo

El 19 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Movimiento al Socialismo** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.76.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3728/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación política el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 19 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...).

- 'IA-APN'Informe Anual.
- 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
- 'IA-3-APN' Detalle De Ingresos Por Rendimientos Financieros Fondos Y Fideicomisos.
- 'IA-4-APN'
- La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2009 que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre de 2009.
- Los Estados de cuenta bancarios, y sus conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta.
- Balanzas de Comprobación Mensuales, así como la Balanza Anual al 31 de diciembre de 2009, todas a ultimo nivel.

- Auxiliares contables del Ejercicio de enero a diciembre de 2009, a último nivel de todas las cuentas.
- Publicaciones mensuales y Trimestrales correspondientes al ejercicio de 2009.
- El inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles que la agrupación tiene en comodato, actualizado al 31 de diciembre de 2009.
- Kardex de almacén con sus respectivas notas de entrada y salida.
- Integración del pasivo.
- Contratos de Honorarios Asimilados a sueldos, así como un contrato de comodato."

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3728/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2010 (Anexo 1).

4.76.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$289,604.70, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$281,964.70	97.36
Financiamiento por los Asociados			
Efectivo	\$0.00	\$7,640.00	2.64
Especie	7,640.00		
Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00	0.00	
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos 		0.00	
TOTAL		\$289,604.70	100

Mediante oficio UF-DA/5893/10 (Anexo 3) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación en 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010 (Anexo4), la agrupación presentó una serie de correcciones, aclaraciones, así como documentación; sin embargo, no modificó los ingresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en

recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y contratos de comodato, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.76.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$240,560.65, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$50,960.65	21.18
B) Gastos por Actividades Específicas		189,600.00	78.82
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	15,200.00		
Tareas Editoriales	174,400.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$240,560.65	100

Mediante oficio UF-DA/5893/10 (Anexo 3) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

Con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de correcciones, aclaraciones, así como documentación; sin embargo, no modificó los egresos reportados inicialmente en su Informe Anual.

4.76.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$50,960.65, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$30,400.00
Servicios Generales	17,604.00
Gastos Financieros	2,956.65
TOTAL	\$50,960.65

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$50,960.65 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilables, recibos telefónicos, boletos de autobús y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

◆ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna de 9 personas que integraron los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO			
COMITÉ CENTRAL					
Nacional	C. Alfredo Cedillo Sánchez	Miembro			
Nacional	C. César De La Cruz	Miembro			
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruiz Ortiz	Miembro			
COMISIÓN DE MO	RAL				
Nacional	C. Juan Aquino	Miembro			
Nacional	C. Mirna Villanueva	Miembro			
Nacional	C. Alfonso López	Miembro			
Nacional	C. Juan Magariño López Nelio	Miembro Suplente			
COMITÉ EJECUTIV	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruiz Ortiz Miemb				
COMITÉ DE ADMII	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN				
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruiz Ortiz	Miembro			

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que fueron remuneradas las personas que se detallan en el cuadro que antecede.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5893/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Me permito informar que la ministracion publica otorgada por el Instituto Federal Electoral, fue gastada principalmente para desarrollar las Actividades Especificas de la Agrupación y de Operación Ordinaria, por lo que los compañeros en los cuales no se observo (sic) pago alguno, trabajaron de manera voluntaria por algunas horas durante el ejercicio, por lo que no recibieron remuneración alguna."

La respuesta de la agrupación se considero satisfactoria, al señalar que las personas que integran los Órganos Directivos trabajaron de manera voluntaria; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

◆ Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada por la agrupación, específicamente a las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observaron pagos de algunas personas que formaron parte de los Órganos Directivos que se encontraban registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MES EN EL QUE SE	MES EN EL QUE NO SE	REFERENCIA
				LOCALIZARON PAGOS	LOCALIZARON PAGOS	
Nacional	C. Francisco Cruz Retama	Miembro	\$7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Angélica García	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Enrique Gómez Delgado	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Manuel Gómez	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Ofelia Hernández Ibarra	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Jesús Torres Nuño	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Genoveva Ramírez Fernández	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	Yak
Nacional	C. Juan Reséndiz Gutiérrez	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Alejandra Rivera Ortiz	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Leda Silva Victoria	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
SUBCUENTA			\$76,000.00			
Nacional	C. Alejandro Ortiz Hernández	Miembro	\$7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
TOTAL			\$83,600.00			

Convino hacer mención que las personas señaladas con (1) en la columna

"Referencia" del cuadro que antecede, se encontraban registradas en más de un cargo, por lo que la agrupación política debió informar sobre los periodos en los que dichas personas ocuparon cada uno de estos cargos durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se solicito a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma como fueron remuneradas las personas referenciadas con (1) durante los meses de junio a diciembre durante el ejercicio del 2009 del cuadro que antecede.
- Indicara cómo fueron remuneradas las personas de las cuales no se localizó el pago correspondiente.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes, con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b), c) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5893/10 del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mimo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (....)

- a. Nuestra Agrupación Política Nacional, está constituida por distintos organismos de conducción: Congreso, Comité Central (CC), Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y los Comités Ejecutivos Estatales (CEE). Su grado de autoridad está determinado por el orden en que fueron escritos, es decir, el CEE, responde ante el CEN, el CEN ante el CC y este último rinde cuantas (sic) de toda su actuación al Congreso de la APN.
- b. El congreso siempre es de carácter nacional y es esta instancia quien elige al Comité Central.
- c. A su vez el Comité Central, que es el máximo organismo de dirección nacional entre congreso y congreso, elige entre sus miembros en equipo llamado Comité Ejecutivo Nacional y una de Comisión de Administración y Organización (CAO), es decir CEN y CAO son comisiones el CC con el objetivo de desarrollar funciones específicas.
- d. El caso de los Comités Ejecutivos Estatales (CEE) son órganos de dirección de cada entidad federativa en donde se encuentra esta APN y sus miembros son electos en el congreso estatal de la entidad de la que se trate.
- e. Nuestra APN no prohíbe que un miembro de dirección nacional forma parte de un organismo de dirección estatal, toda vez que los CEE rinde cuentas al CEN.
- f. Ningún miembro de dirección, nacional o estatal, cobra salario alguno por realizar actividades relacionadas con estos organismos.

Para mayor aclaración se anexa fotocopia de los estatutos en la parte del capítulo

Por lo que respecta a indicar la forma como fueron remuneradas las personas observadas durante los meses de junio a diciembre, al igual que las personas en las cuales no se localizo (sic) el pago correspondiente; los compañeros trabajaron de manera voluntaria durante esos meses por algunas horas por lo que no fueron remunerados de ninguna manera."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que manifiesta que no percibieron remuneración alguna respecto a los meses faltantes; razon por la cual, observación quedo subsanada.

Ahora bien respecto a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, del analisis a la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria debido a que sus estatutos no prohíben que un miembro de dirección

nacional forme parte de un organismo de dirección estatal; por tal razon, la observación quedó subsanada.

4.76.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$189,600.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$15,200.00
Tareas Editoriales	174,400.00
TOTAL	\$189,600.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$189,600.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilables, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Bancos

La agrupación presentó los estados de cuenta de los meses de enero a junio de 2009; sin embargo, debido a que la cuenta bancaria fue cancelada el 16 de julio de 2009, la agrupación debió presentar el estado de cuenta bancario y la conciliación bancaria correspondiente a este periodo. A continuación se detalla la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Scotiabank Inverlat, S.A.	105685605	Del 1 al 16 julio 2009

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta, así como la conciliación bancaria correspondiente al periodo del 01 al 16 de julio 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos

f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 11.2, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5893/10 del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 08 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presenta la Conciliación Bancaria del mes de Julio, sin embargo el estado de cuenta del mes de julio, no nos fue otorgado por el banco, ya que al cancelarse la cuenta bancaria, la institución Bancaria hizo el cobro de Comisiones por Derechos de uso de portal bancario para el pago de Impuestos, y el cobro de Comisión por el manejo de cuenta, por lo que al pedir al gerente del banco el estado de cuenta del mes de julio, nos comento que por estar cancelada la cuenta, no tenia caso la entrega del mismo."

La respuesta de la agrupacion se consideró insatisfactoria, debido a que aun cuando en su escrito de referencia señala que la institución bancaria no proporcionó el estado de cuenta por estar cancelada la cuenta, omitio presentar el documento que ampare su dicho.

No omito señalar que el estado de cuenta al 30 de junio de 2009, reportaba un saldo por \$2,684.05, por lo cual, al cancelar la cuenta debio realizar el registro contable correspondiente; por tal razón, la observación quedó no subsanada con respecto al estado de cuenta correspondiente al periodo del 01 al 16 de julio de 2009.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta correspondiente al periodo del 01 al 16 de julio de 2009, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento de la materia.

Pasivos

Impuestos por Pagar

◆ De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por las retenciones correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, los cuales al 31 de diciembre de 2009 no habían sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR SALDO AL 31-12-08	SALDO INICIAL AL 2009	DIFERENCIA ENTRE SALDO FINAL 2008 E INICIAL 2009	IMPUESTOS PAGADOS EN 2009	RETENCIONES 2009	SALDO AL 31-12-09
	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(D)	(E)	F=(B)+(F)-(D)
I.V.A. Retenido	\$3,615.12	\$3,172.25	\$442.87	\$0.00	\$0.00	\$3,172.25
ISR Retenido	4,751.56	4,751.56	0.00	0.00	0.00	4,751.56
TOTAL	\$8,366.68	\$7,923.81	\$442.87	\$0.00	\$0.00	\$7,923.81

Adicionalmente, al comparar los saldos reportados en el Dictamen Consolidado correspondiente al Informe Anual Tomo 83. Agrupación Política Movimiento al Socialismo, rubro "Impuestos por Pagar", contra las cifras reportadas al 1 de enero de 2009 en la balanza de comprobación, específicamente en la cuenta "I.V.A Retenido", se observó que existía una diferencia por \$442.87.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5893/10 (Anexo 3) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 03 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se están realizando los trámites correspondientes para pagar los adeudos pendientes."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala en su escrito estar realizando los trámites para pagar el adeudo pendiente, esto no lo exime de la obligación de enterar los impuestos retenidos; por tal razón la observación quedo no subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por \$7,923.81.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- La Agrupación Política Nacional Movimiento al Socialismo presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$289,604.70 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
- 3. La agrupación omitió presentar un estado de cuenta correspondiente al periodo del 01 al 16 de julio de 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) Reglamento para la Fiscalizacion de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 4. En el rubro de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$947.50, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
- 5. De la revisión al Control de Folios "CF-RAS-APN"; se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de simpatizantes en especie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

FOLIOS				
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR	
200	48	0	152	

- 6. Del total de Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$240,560.65 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, recibos de honorarios asimilables, recibos telefónicos, boletos de autobús, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén, cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
- 7. La agrupación no presentó los comprobantes de los enteros de los impuestos con sello de la institución bancaria correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por \$7,923.31 como se indica a continuación:

CUENTA	SALDO AL 31-12-09
I.V.A. Retenido	\$3,172.25
ISR Retenido	4,751.56
TOTAL	\$7,923.81

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por un total de \$7,923.81.

8. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$289,604.70 y Egresos por \$240,560.65, su saldo final importa la cantidad de \$49,044.05.

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO AL SOCIALISMO ___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Resendiz Gutiérrez, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento al Socialismo para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con así como el responsable credencial para votar con clave de la revisión el C. José Pérez Amaro, quien se identifica con credencial para , auditor adscrito a la Dirección de votar con clave Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3728/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.____ Acto seguido, se hace contar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado. ____ Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:45 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL

C. JOSÉ PÉREZ AMARO

C. JUAN RESENDIZ GUT/ERREZ

IO 2009
MONTO (\$)
X
281,964.70
7,640.00
1,040.00
0.00
0.00
10.00
0.00
,
₩ 289,604.70
tos conceptos.
MONTO (\$)
50/2/07/24/30/7
50,960.65
189,600.00
100,000.00
00
00
00
-
240,560.65
₩ 49.044.05 B-4
M 43,044.00
2 (
を かっこう (Milly) コープーリ
Device Control
2
000



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Internet Annal 2009 APN.

UNIDAG DE ENERGINA DE ENERGIN

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
ECCIÓN DE AUDITIONA DE PROSECUENTOS DE LOS
AGRUPACIONADES DE LOS PORTOS DE LOS PO

C. FRANCISCO CRUZ RETAMA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Bancos

Su agrupación presentó los estados de cuenta de los meses de enero a junio de 2009; sin embargo, debido a que la cuenta bancaria fue cancelada el 16 de julio de 2009, la agrupación debió presentar el estado de cuenta bancario y la conciliación bancaria correspondiente a este período. A continuación se detalla la cuenta en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADAS
Scotiabank Inverlat, S.A.	105685605	Del 1 al 16 julio 2009

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta, así como la conciliación bancaria correspondiente al periodo del 01 al 16 de julio 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 11.2, 12.3.

WARUPA

Recibi Oficio Original Attorio. Per Movimiento al Socialismo, Per

16



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y

omisiones. Informe Anual 2009 APN.

inciso b) y 13.2 del Regiamento de la materia.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

Al revisar la cuenta Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", los cuales carecen del criterio de valuación utilizado, o en su caso, de las cotizaciones respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	San Supplier	a contractor	RECIBO RA	S-APN	
CONTABLE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/12-09	0037	31-01-09	Alfredo Cedillo Sánchez	Bienes muebles usados en comodato	\$ 636.66
	0038	28-02-09			636.66
	0039	31-03-09	1		636.66
	0040	30-04-09	1	L G	636.66
1	0041	31-05-09			636.66
V 1	0042	30-06-09			636.66
	0043	31-07-09	1		636.66
11	0044	31-08-09	1		636.66
	0045	30-09-09		1 9	636.66
	0046	31-10-09			636.66
	0047	30-11-09			636.66
	0048	31-12-09			636.74
TOTAL					\$7,640.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- · El criterio de valuación utilizado, o en su caso, las cotizaciones respectivas.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 3.5 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos por Actividades Especificas

Tareas Editoriales

De la revisión a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", Subcuentas "Impresión Pub. Men. El Socialista" y "Imp. Pub. Trim Pluma", se observó el registro contable de una póliza que carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

CONTABLE	SUBCUENTA	LA POLIZA	IMPORTE
PD-2/01-09	5-50-502-0001-0000	Provisión	\$12,650.00
ACCOUNT AND SHORT	Impresión Pub. Mens.	I CLASCOTOTO I	6,325.00

FFYC/MAM/ADRIJPA

Página 2 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones, Informe Anual 2009 APN.

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	CONCEPTO DE LA POLIZA	IMPORTE
			6,325.00
			12,650.00
			6,325.00
			6,325.00
SUBTOTAL		To August	\$50,600.00
PD-2/01-09	5-50-502-0002-0000 Imp. Pub. Trim. "Pluma"	Provisión	25,000.00
TOTAL			\$75,600.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las copias fotostáticas de los cheques en virtud de que excedan el tope de 100 días de salario mísimo general vigente para el Distrito Federal, que en año 2009 equivalian a \$5,480.00.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 11.2, 13.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de mérito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, especificamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna de 9 personas que integraron los órganos directivos de la agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, especificamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas en comento:

ENTIDAD	NOMERE	CARGO
COMITÉ CENTRA	L	
Nacional	C. Alfredo Cedillo Sánchez	Miembro
Nacional	C. César De La Cruz	Miembro
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruiz Ortiz	Miembro



Página 3 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMISIÓN DE MO	RAL	
Nacional	C. Juan Aquino	Miembro
Nacional	C. Mirna Villanueva	Miembro
Nacional	C. Alfonso López	Miembro
Nacional	C. Juan Magariño López Nelio	Miembro Suplente
COMITÉ EJECUTI	VO NACIONAL	
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruíz Ortiz	Miembro
COMITÉ DE ADMI	NISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	
Nacional	C. Cuauhtémoc Ruiz Ortiz	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que fueron remuneradas las personas que se detallan en el cuadro que antecede.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes, con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el
 personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se
 detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como
 el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en
 los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- · Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 13.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

2. Adicionalmente, de la revisión a la documentación presentada por la agrupación, especificamente a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observaron pagos de algunas personas que formaron parte de los Órganos Directivos que se encuentran registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFYCMAMADR/JPA

Página 4 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y

omisiones. Informe Anual 2009 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MES EN EL QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MES EN EL QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS	REFERENCIA
COMITÉ C	ENTRAL	Section 1	The second second	18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Anna and a second of	Townson.
Nacional	C. Francisco Cruz Retama	Miembro	\$7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Angélica García	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Enrique Gómez Delgado	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Manuel Gómez	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Ofelia Hemández Ibarra	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	
Nacional	C. Jesús Torres Nuño	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	Commence of
Nacional	C. Genoveva Ramírez Fernández	Miembro	7,800.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Juan Reséndiz Gutiérrez	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Alejandra Rivera Ortiz	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
Nacional	C. Leda Silva Victoria	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
CI S INTEREST	SUBCUENTA	La se ocuare	\$76,000.00			107
COMITÉ D	E ADMINISTRACIÓN Y ORGA	ANIZACIÓN				
Nacional	C. Alejandro Ortiz Hernández	Miembro	7,600.00	Enero a Mayo	Junio a Diciembre	(1)
	TOTAL		\$83,600.00		3	

Cabe hacer mención que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que la agrupación política deberá informar sobre los periodos en los que dichas personas ocuparon cada uno de estos cargos durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma como fueron remuneradas las personas referenciadas con (1) durante los meses de junio a diciembre durante el ejercicio del 2009 del cuadro que antecede.
- Indicar cómo fueron remuneradas las personas de las cuales no se localizó el pago correspondiente.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nível, en los que se reflejen los registros contables correspondientes, con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el
 personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se
 detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, condiciones del mismo, así como
 el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en
 los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- · Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los

SEFFYC/MAM/ADR/JPA

Página 5 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b), c) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009

Gastos en Actividades de Operación Ordinaria

Servicios Generales

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" Subcuenta "Teléfonos", se observaron pólizas que presentan como parte del soporte documental recibos por concepto de pago de lineas telefónicas, así como un contrato de comodato otorgando el uso o goce de dicho bien; sin embargo, no se localizó el registro contable del ingreso en especie. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA		TOTAL PROS	COMPROB	ANTE			
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
5-52-522-001-00000 TELÉFONOS							
PE-2/03-09	109030091326	25-03-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.), Servicio de telefonia (5591- 01-68)	\$931.00		
PE-2/03-09	10930091920	25-03-09		Servicio de telefonia (5703- 22-44)	443.00		
PE-11/04-09	109040090372	25-04-09	1	Servicio de telefonía (5591- 01-68)	712.00		
PE-11/04-09	109040090957	25-04-09		Servicio de telefonía (5703- 22-44)	325.00		
TOTAL					\$2,411.00		

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los recibos "RAS-APN" con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- El control de folios "CF-RAS-APN", así como el registro de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

FFYC/MAM/ADR/JPA

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) dei Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3.2, 3.3, 3.4, 11.2, 11.3, 12.3, inciso c) y d), 13.2, 18.4 y 19.6 del Reglamento de mérito.

Página 6 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y

omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Pasivos

Impuestos Por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por las retenciones correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, los cuales al 31 de diciembre de 2009 no han sido enterados à la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPUESTOS POR PAGAR SALDO AL 31-12-08	SALDO INICIAL AL 2009	DIFERENCIA ENTRE SALDO FINAL 2008 E INICIAL 2009	IMPUESTOS PAGADOS EN 2009	RETENCIONES 2009	SALDO AL 31-12-09
	(A)	(B)	(C)=(A)-(B)	(D)	(E)	F=(B)+(F)-(D)
I.V.A. Retenido	\$3,615.12	\$3,172.25	\$442.87	\$0.00	\$0.00	\$3,172.25
ISR Retenido	4,751.56	4,751.56	0.00	0.00	0.00	4,751.56
TOTAL	\$8,366.68	\$7,923.81	\$442.87	\$0.00	\$0.00	\$7,923.81

Adicionalmente, al comparar los saldos reportados en el Dictamen Consolidado correspondiente al Informe Anual Tomo 83. Agrupación Política Movimiento al Socialismo, rubro "Impuestos por Pagar", contra las cifras reportadas al 1 de enero de 2009 en la balanza de comprobación, especificamente en la cuenta "I.V.A Retenido", se observó que existe una diferencia por \$442.87.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos adeudados al 31 de diciembre de 2009.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo séptimo y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l); 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para

DEFY COMAMIA DRIJPA

Página 7 de 8



Oficio Núm.: UF-DA/5893/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último cía a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALEREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lio. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

LFFYCMAM/ADR/JPA

Página 8 de 8





México D.F. a 03 de septiembre de 2010

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

PRESENTE

Me refiero a su oficio UF-DA/5893/10 y en el cual se solicita que se presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requieren como consecuencia de las observaciones realizadas al Informe Anual del ejercicio del 2009, de la Agrupación Política Nacional Movimiento al Socialismo por lo que a continuación se da cumplimiento a lo solicitado:

Bancos.

Se presenta la Conciliación Bancaria del mes de Julio, sin embargo el estado de cuenta del mes de julio, no nos fue otorgado por el banco, ya que al cancelarse la cuenta bancaria, la Institución Bancaria hizo el cobro de Comisiones por Derechos de uso de portal bancario para el pago de Impuestos, y el cobro de Comisión por el manejo de cuenta, por lo que al pedir al gerente del banco el estado de cuenta

del mes de julio, nos comento que por estar cancelada la cuenta, no tenia caso la entrega del mismo.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

1.- Se presentan las cotizaciones utilizadas, para los bienes usados en comodato.

Egresos.

Gastos por Actividades Específicas.

Tareas Editoriales.

1.- Se presenta la póliza de Diario 2 del mes de enero de 2009, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

También se presenta el Contrato de prestación de servicios, entre la Agrupación y El Prestador de Servicio, debidamente suscrito, en los cuales se detalla las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado.

Se anexa las copias fotostáticas de los cheques con los cuales se pago el servicio contratado.

Gastos de Operación Ordinaria.

Servicios Personales.

Órganos Directivos de la Agrupación

1.- Me permito informar que la ministracion publica otorgada por el Instituto Federal Electoral, fue gastada principalmente para desarrollar las Actividades Especificas de la Agrupación y de Operación Ordinaria, por lo que los compañeros en los cuales no se observo pago alguno, trabajaron de manera voluntaria por algunas horas durante el ejercicio, por lo que **no recibieron** remuneración alguna.

2.-Con relación a este punto, les informamos lo siguiente:

- a. Nuestra Agrupación Política Nacional, está constituida por distintos organismos de conducción: Congreso, Comité Central (CC), Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y los Comités Ejecutivos Estatales(CEE).Su grado de autoridad está determinado por el orden en que fueron escritos, es decir, el CEE, responde ante el CEN, el CEN ante el CC y este ultimo rinde cuentas de toda su actuación al Congreso de la APN.
- El congreso siempre es de carácter nacional y es esta instancia quien elige al Comité Central.
- c. A su vez el Comité Central, que es el máximo organismo de dirección nacional entre congreso y congreso, elige entre sus miembros un equipo llamado Comité Ejecutivo Nacional y una Comisión de Administración y Organización (CAO), es decir CEN y CAO son comisiones el CC con el objetivo de desarrollar funciones específicas.
- d. El caso de los Comités Ejecutivos Estatales (CEE) son órganos de dirección de cada entidad federativa en donde se encuentra esta APN y sus miembros son electos en el congresos estatal de la entidad que se trate.
- e. Nuestra APN no prohíbe que un miembro de dirección nacional forme parte de un organismo de dirección estatal, toda vez que los CEE rinden cuentas al CEN.
- f. Ningún miembro de dirección, nacional o estatal, cobra salario alguno por realizar actividades relacionadas con estos organismos.

Para mayor aclaración se anexa fotocopia de los estatutos en la parte del capítulo III.

Por lo que respecta a indicar la forma como fueron remuneradas las personas observadas durante los meses de junio a diciembre, al igual que las personas en las cuales no se localizo el pago correspondiente; los compañeros trabajaron de manera voluntaria durante esos meses por algunas horas por lo que no fueron remunerados de ninguna manera.

Gastos en Actividades de Operación Ordinaria. Servicios Generales.

En lo que refiere a la observación de este punto se presenta nuevamente el contrato de comodato de las líneas telefónicas entre la agrupación y el dueño de

las líneas telefónicas, en el cual el cuerpo del Contrato de Comodato contiene "Declaraciones" y "Clausulas", y del cual se trascribe la Clausula Segunda:

"SEGUNDA.- El COMODATARIO, Sr. Lic. Juan Reséndiz Gutiérrez se obliga a pagar mensual y puntualmente los cobros por prestación de servicio que la compañía presente al dueño de las líneas telefónicas."

Como puede observarse la Agrupación se comprometió a pagar por el uso de las líneas Telefónicas, y se pagaron con recursos otorgados por el IFE, por lo que se presenta de manera concentrada los registros contables efectuados:

Cuenta	Cargo	Abono	
Gastos de Operación Ordinaria. Teléfonos	2,411.00		
Bancos Scotiabank		2,411.00	
Sumas iguales	2,411.00	2,411.00	

Ahora bien al observarse que no se localizo el registro contable del ingreso en especie, se estaría realizando el siguiente registro contable:

Cuenta	Cargo	Abono	
Gastos de Operación Ordinaria. Teléfonos	2,411.00		
Aportaciones en Especie		2,411.00	
Sumas iguales	2,411.00	2,411.00	

Como puede observarse, se estaría duplicando el gasto, por lo que solicitamos de la manera más atenta se nos indique el procedimiento a seguir a fin de no duplicar los gastos, ni los ingresos.

Impuestos por pagar.

Se están realizando los trámites correspondientes para pagar los adeudos pendientes.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Lie Juan Reserveiz Gutiérrez Responsable de Lanformación Financiera

C.c.p. Archivo.